	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código:MO-CH-CC-01
		Página 1 de 10
	DIVISION DE SERVICIOS PARAMÉDICOS	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión vigente: 00

INDICE

	Pág.
1.0 INTRODUCCION.....	1
2.0 OBJETIVO.....	2
3.0 ANTECEDENTES HISTORICOS.....	2
4.0 DEFINICIONES.....	3
5.0 MARCO JURIDICO.....	3
6.0 ATRIBUCIONES.....	4
7.0 MISION Y VISION.....	5
8.0 RESPONSABILIDADES.....	6
9.0 CODIGO DE ETICA.....	7
10.0 ORGANIGRAMA.....	9
11.0 CONTROL DE CAMBIOS.....	10

1. Introducción:


Diariamente en el Hospital Civil de Guadalajara, se atienden pacientes con enfermedades crónicas degenerativas y lesiones determinantes, que con frecuencia requiere de atención compleja de larga duración y costosa que exige el empleo de alta tecnología, así como personal capacitado, para proporcionar, atención específica, oportuna con calidad y seguridad.

En lo que concierne a la alta tecnología, la utilización de los Dispositivos intravasculares, constituyen un material fundamental, para el tratamiento, de los pacientes que ingresan a la institución, independientemente de la complejidad del padecimiento y son de vital importancia sobre todo en aquellos pacientes que se encuentran en estado crítico.

El personal de salud y en específico el de enfermería, a fin de dar cuidado individualizado, teniendo presente el criterio, de dar mejor calidad de atención al paciente. Y en respuesta a la disposición de la Secretaria de salud a nivel federal de implementar la Clínica de Catéter con el objetivo de disminuir los eventos adversos relacionados al manejo integral de la terapia intravenosa.

Con la aplicación de los protocolos basados en la evidencia científica y apegados a los estándares nacionales e internacionales en esta materia.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Lic. Enf. Martha Elena Aguilar Villanueva <i>Martha Elena Aguilar Villanueva</i> Responsable de Clínica de Catéter	Lic. Enf. Sor Estela Primero Hernández Jefa del Departamento De Enfermería <i>Estela Primero</i>	Dr. Mario Alberto Segura Ortega Jefe de la División de Paramédicos

	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 2 de 10
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

2. Objetivo:

Generales

Disminuir los eventos adversos, que pueden ser prevenibles, al paciente con terapia intravenosa. Por factores químicos, mecánicos, e infecciosos.

Unificar los procedimientos de manejo óptimo de líneas intravasculares para asegurar que la terapia intravenosa cumpla con los requisitos establecidos en la Calidad de atención apegado al programa sectorial Bacteriemia Cero y a las normas mexicanas. Así como a los protocolos establecidos

OBJETIVOS

Específicos


1. Crear los protocolos estandarizados para el manejo de los catéteres.
2. Lograr un impacto clínico, económico, y de extensión a otras instituciones.
3. Establecer listas de verificación para el manejo de los accesos vasculares con la finalidad de reducir al máximo los eventos adversos y optimizar los recursos institucionales.
4. Elaborar un sistema de monitoreo en la instalación y mantenimiento de los accesos vasculares que permita identificar desviaciones y establecer estrategias de mejora.
5. Disponer de un equipo de personas especializadas en este importante aspecto.

3. Antecedentes Históricos:

El Proyecto de las Enfermeras en Terapia Intravenosa (ETI) desarrollado durante los últimos años en la Unidad de Oncología Médica del Hospital Clínico San Carlos, España ha trascendido a nivel internacional.

El Instituto Nacional de Cancerología de México durante diez años. Implemento diversos programas: en agosto de 1988, se incorporó el equipo de terapia intravenosa (ETI) para cuidado de vías vasculares de larga estancia; en agosto de 1991, se extendió el cuidado del ETI a todos los catéteres centrales de estancia intrahospitalaria. La Dra. Patricia Volkow, Lic en Enfría Margarita de la Rosa, Lic. en Enfría., Patricia Gordillo, Lic. en Enfría. Diana Vilar-

COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 3 de 10
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS	Fecha de Revisión: Septiembre 2019	
	Versión Vigente: 00	

Compte, Dr. Sergio Lazo de la Vega, M.C., Grisel Aranda-Cortés, Lic. En Enfria. Silvia Sandoval.

Después el Instituto Nacional de Ciencias Médicas Dr. Salvador Zubirán con Influencia del Instituto Nacional de Cancerología, forma la 2da Clínica de catéteres.

Posteriormente el Hospital del Centro Médico Nacional de la Raza. Implanto el programa (ETI), seguido del Instituto Nacional de Pediatría. Así en México se han estado sumando hospitales para la creación de clínica de catéteres debido a los resultados favorables en la disminución de infecciones relacionadas con catéteres.

El Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Inicio sus actividades con el equipo de terapia intravenosa en julio del 2009, bajo la dirección del grupo ETI DEL Instituto Nacional de Cancerológica, El día 18 de mayo del 2011 en conjunto con 6 Hospitales más del mismo estado se inauguraron las clínicas de catéteres.

.El 15 de julio de 2011 se inauguran Clínicas de catéter por el Secretario de Salud Jalisco (SSJ), Alfonso Petersen Farah, inauguró la Clínica de Catéteres en las instalaciones del Hospital General de Occidente (HGO).

Cabe hacer mención que el proyecto de las clínicas de catéteres, inicia en el HGO, paulatinamente se hará en otros hospitales del sector público como el Regional de Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta, Materno Infantil Esperanza López Mateos y la Unidad de Atención Especializada Obstétrica y Neonatal de Tala. Asimismo en Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.). Del sector privado en los hospitales Country 2000, Puerta de Hierro Sur, Puerta de Hierro Zapopan, Terranova y San Javier.


Existen antecedentes que en nuestra institución, el Dr. Gabino Cervantes Guevara en 1989, con un grupo de pasantes de enfermería. Después con 2 Enfermeras Eventuales y posteriormente con la Enfermera base. Susana María Delgado Padilla, formo el equipo de cuidados de catéteres. Que por razones desconocidas se diluyo en el año 2009.

4. Definiciones:

NORMA Ordenamiento imperativo y específico de acción que persigue un fin determinado, con la característica de ser rígido en su aplicación.

MISIÓN Es la definición sobre qué es el hospital y la subdirección, por qué existe y qué tipo de contribución puede realizar.

COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 4 de 10 Fecha de Revisión: Septiembre 2019
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Versión Vigente: 00

OBJETIVO Consiste en fijar los fines específicos a que se habrá de llegar en el futuro como resultado del proceso administrativo.

CATÉTER: Al dispositivo o sonda plástica minúscula, biocompatible, radio opaca, que puede ser suave o rígida, larga o corta dependiendo del diámetro o tipo de vaso sanguíneo en el que se instale; se utiliza para infundir solución intravenosa al torrente circulatorio.

5. Marco Jurídico:

LEY GENERAL DE SALUD

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICIÓN DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS.

LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
25 de Junio de 1998

REGLAMENTO DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
25 de Junio de 1998

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

NORMAS OFICIALES


NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Para la protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

La implementación de las Clínicas de Catéteres se fundamenta en el Programa Sectorial Bacteriemia Cero, en los lineamientos establecidos en Norma oficial Mexicana NOM- 45-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales y la NOM-022-SSA3-2007, que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

6. Atribuciones:

COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 5 de 10
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

La jefatura de Clínica de Catéter tiene la responsabilidad de mantener la disciplina y el respeto en las áreas de trabajo, así como el cumplimiento de sus obligaciones laborales del personal a su cargo, para lo cual debe supervisar y vigilar de manera eficiente la asistencia y permanencia en sus áreas de trabajo.

Las atribuciones establecidas relacionadas con las Normas Oficiales Mexicanas entre las siguientes:

- NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Para la protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo.
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NOM- 45-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales
- Programa Sectorial establecido de Bacteriemia Cero

7. Misión y Visión:


MISIÓN

Brindar un servicio al paciente, que cuenta con un acceso vascular, basado en la evidencia científica y sustentado en el compromiso de mejorar la calidad de atención al paciente; en base a los lineamientos Internacionales y nacionales, sobre terapia intravenosa.

VISIÓN

Tener un equipo permanente especializado en el control, vigilancia, cuidado de accesos vasculares, buscando la unificación de criterios basados en evidencia, para preservar la calidad en la atención al paciente, empleando los más altos estándares internacionales, en busca de la excelencia

COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 6 de 10
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

8. Responsabilidades:

Esta Clínica de Catéter depende de la División de Servicios Paramédicos y el Departamento de Enfermería y es el servicio responsable de asistir procedimientos de inserción de catéter venoso central, así también de instalar catéter PICC guiado por ultrasonido (catéter de inserción periférica), acudir en la asepsia del sitio de inserción del catéter, dar mantenimiento, realizar asistencia del retiro de catéter de la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde.

Funciones específica:


Responsable de Servicio:

Realiza Actividades técnico administrativas de investigación y docencia,
 Revisión de cultivos, realiza informe mensual y el llenado de bitácoras correspondientes.
 Realizar captura de bacteriemias relacionados a catéter, la cual determina epidemiología.
 Realizar captura de bacteriemias relacionados a catéter, la cual determina epidemiología.
 -Registrar la productividad de turno para realizar informe mensual, para enviarlo a las autoridades correspondientes y subirlo a la plataforma de la comisión permanente de enfermería
 -Registrar la productividad de turno para realizar informe mensual, para enviarlo a las autoridades correspondientes y subirlo a la plataforma de la comisión permanente de enfermería
 Capacitación del personal en diferentes servicios.
 Organiza supervisa las intervenciones de enfermería.
 Mantiene una efectiva comunicación con el personal de enfermería, para dar solución a las necesidades del paciente y del servicio.
 Realiza pedidos de papelería y mimeógrafo, así como material de insumo al almacén y farmacia, efectúa el acomodo del mismo.
 Mantiene limpia y ordenada el área de almacén y deja surtido para 24 horas.
 Registra la productividad del turno.

Enfermera Capacitada para Inserción de PICC bajo Ultrasonido

Realiza Procedimiento de Valoración Inserción de Catéter PICC guiado por ultrasonido (llenar hoja de interconsulta para anexar a expediente clínico)
 Realiza Procedimiento de Inserción de Catéter PICC guiado por ultrasonido.
 Revisión de Placas radiográficas pendientes para evaluación de puntas de catéter, Realizando ajustes pertinentes.
 Realiza llenado de hojas de interconsulta después de cada instalación, si es necesario realiza trámite de Rx para la toma de placa de control de punta de catéter
 Registra en libreta de procedimientos correspondientes

COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 7 de 10
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

Enfermera Asistencial de Clínica de Catéter

- Asiste a la enfermera que realiza la instalación del PICC
- Asiste al médico en el momento de la instalación del catéter venoso central, catéter totalmente implantado, hemodiálisis, o plasmaféresis, promoviendo se garantice la técnica de barrera máxima.
- Realiza llenado en Bitácoras correspondientes
- Realiza llenado de hoja de registro de catéter
- Realiza Capacitación en servicio sobre Asepsia, Mantenimiento y cuidados de catéter
- Mantener la permeabilidad del lumen de catéter mediante el lavado.
- Realizar Asepsia de sitio de Inserción de catéter a pacientes ambulatorios.
- Efectuar colocación de agua hubber o gripper en el catéter totalmente implantado.
- Realizar asepsia del sitio de inserción de acuerdo al protocolo establecido de la comisión permanente de enfermería y la Norma 022 de secretaria de salud

9. Código de Ética:

BIEN COMÚN Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.


INTEGRIDAD El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de

COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 8 de 10
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS	Fecha de Revisión: Septiembre 2019	
	Versión Vigente: 00	

Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.


ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

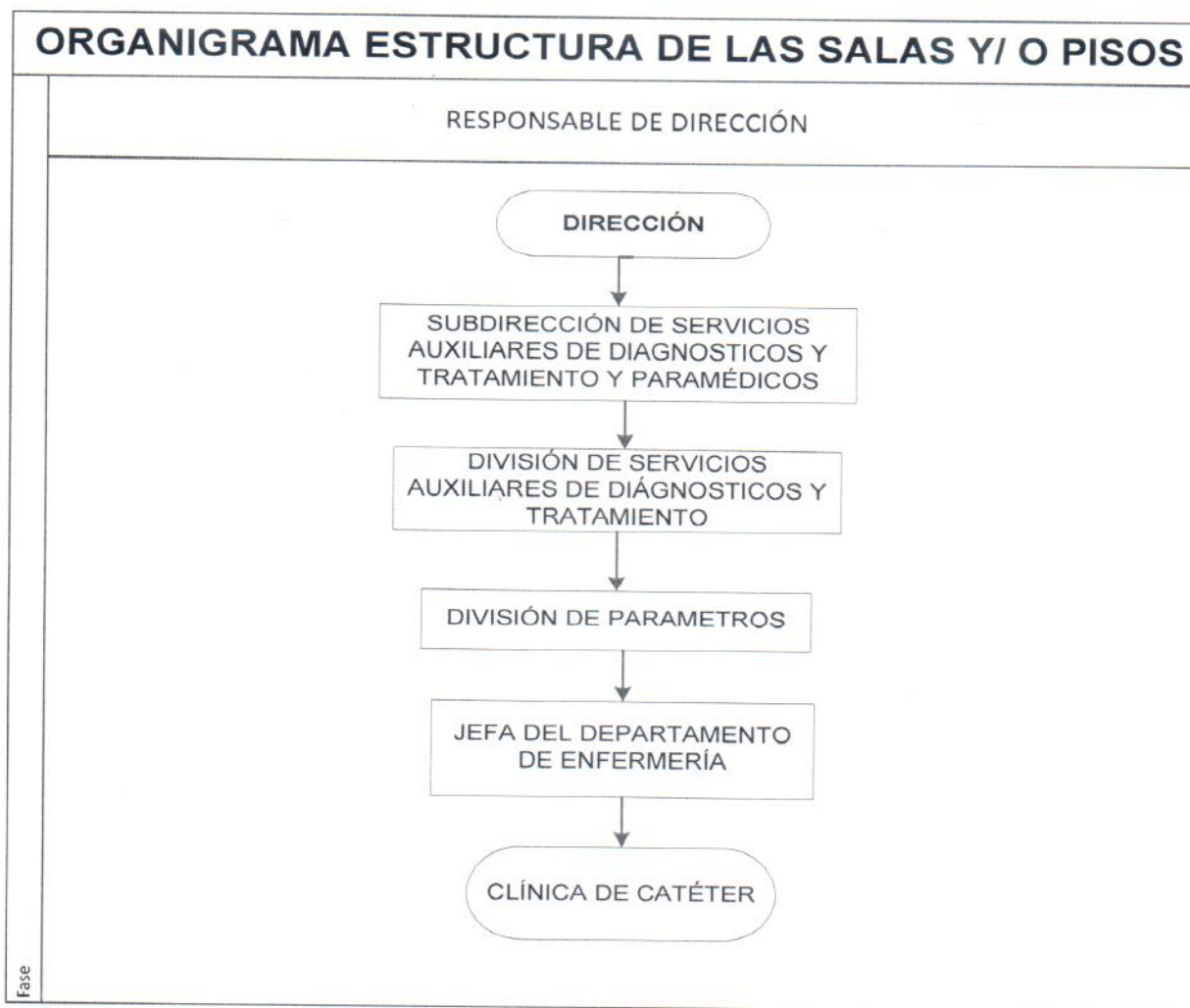
RESPECTO El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

COPIA NO CONTROLADA


	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 9 de 10 Fecha de Revisión: Septiembre 2019
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Versión Vigente: 00

LIDERAZGO El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

10. Organigrama:



COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE ORGANIZACION DE CLÍNICA DE CATÉTER	Código: MO-CH-CC-01
		Página 10 de 10
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

11. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre 2019	Alta de documento

COPIA NO CONTROLADA